

Titulo Del Pueblo ha de poder venderse
Carne sino en la Carniceria: 2.^a Que si qual-
quiera otra persona Heirase Carnero obe-
ja, o Macho no ha de ser obligado a ma-
tar en el dia q. haya de esta especie. 3.^a Que
toda la carne q. se venda fuera de la Carni-
ceria haya de darse por de comiso. Y en to-
do el Ayuntamiento de esta Solicitud y sus condi-
ciones: Acordo se admitiere dho. Precepto vo-
jo las citadas condiciones, haciendole saber
ademas q. mediante la escasez de carne de
Lanar Lanar unica util en el caso de haber
enferragos; Siempre q. se presente alguna per-
sona con carne de dha. especie y se encuentre
ser de Heiro digna de permitirse su venta
ha de ser preferida y.^a su venta en dha.
Carniceria, entendiendose q. esta preferencia
tendra lugar sin perjuicio del interesado
en el Abasto o Registro de la Abria, es decir
q. solo se permitira este despacho quando
no haya Cabra Muerta detenida: Y en el
caso de presentarse dha. carne de Lanar
habiendo Cabra muerta, y existiendo en-
ferragos en el Pueblo, se ha de permitir la
venta de aquella porcion de carne q.
sea suficiente al suatido de dho. enfer-
mos, sin dar lugar a que se venda la
mas minima porcion fuera de la dha.